



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 5961**

**BUENOS AIRES,** 19 SEP 2013

VISTO el Expediente ANMAT N° 1-47-8035/13-0, del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA – ANMAT -, el Decreto N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009; la Resolución Conjunta M.S./S.G. N° 2081 y N° 157 de fecha 2 de diciembre de 2011; y la Resolución Conjunta M.S./S.G. y C.A. N° 349 y N° 29 de fecha 9 de marzo de 2012, la Disposición ANMAT N° 610 del 28 de enero de 2013, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1133/09, en su Título VI, establece el sistema de evaluación de desempeño laboral para el personal incluido en dicho régimen.

Que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el MINISTERIO DE SALUD, aprobaron, a través de las Resoluciones Conjuntas mencionadas en el VISTO, respectivamente, el Régimen Transitorio de Evaluación de Desempeño del mencionado personal, así como, por única vez y para los períodos correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, las exigencias en materia de capacitación para la promoción de grado escalafonario.

Que por Disposición ANMAT N° 610/13 se dieron por promovidos de grado escalafonario a partir del 1° de abril del 2012, a los agentes de esta Administración Nacional que como Anexo I integraron dicha Disposición, los cuales se encuentran comprendidos en el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y



# DISPOSICIÓN N° 5961

**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/09.

Que en dicho Anexo se omitió incluir a la agente Licenciada Patricia ANDREO.

Que la mencionada profesional ha sido evaluada y ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos para la promoción de grado de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Conjuntas citadas en el Visto.

Que atento a lo expuesto, corresponde dictar el acto dispositivo a fin de dar por promovida a la Licenciada Patricia ANDREO a partir del 1° de abril de 2012.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1271/13.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por promovida a la Licenciada Patricia ANDREO (Legajo N° 106.481) a partir del 1° de abril de abril de 2012 a la Categoría Profesional Adjunto - Grado 6 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 5961**

ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/09.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será imputado con cargo a las partidas presupuestaria específicas habilitadas a tal fin.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente ANMAT N° 1-47-8035/13-0

DISPOSICIÓN N° 5961

  
D. CARLOS CHIALE  
ADMINISTRADOR NACIONAL  
A.N.M.A.T.